



SERPAR LIMA  
Servicio de Parques de Lima

*Handwritten signature and date: 15/10/09 2:15*

*Handwritten notes: De la buena... SER CL 16.10*

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 163 - 2009**

Lima, 13 de Octubre del 2009

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**CONSIDERANDO:**

Que, Serpar-Lima es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente, de conformidad con el numeral 1.3 del Artículo 161° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los artículos 192° y 193° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima,

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, señala que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; y establece que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo a su reglamento,

Que, el SERPAR-LIMA es usuario de los recursos hídricos necesarios para el riego de los parques metropolitanos y zonales Lima Metropolitana; siendo política de la administración actual optimizar los servicios que se prestan,

Que, la administración del agua de riego de los parques y áreas verdes de Lima Metropolitana requiere de un Plan Institucional que se enmarque dentro de las actuales políticas públicas de protección del Medio Ambiente, y que por Resolución Administrativa N° 440-2009-ANA-ALA-CHRL del 21 de agosto del 2009 la Administración Local de Agua Chillón - Rímac - Lurín, ha aprobado el Reglamento Electoral y Cronograma Electoral que regirá el proceso electoral para la renovación de las Juntas de Directivas de Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes de los valles de Chillón, Rímac y Lurín, período 2010-2012.

Que, de conformidad al artículo 12° del Reglamento Electoral referido en el párrafo precedente, los candidatos deben conformar una Lista Completa de nueve (09) usuarios para la Junta Directiva, y que en ese sentido, es conveniente que los integrantes de la Lista a postular a la Comisión de Regantes, cuenten con las competencias y conocimientos requeridos para efectuar una labor colegiada y representativa de la entidad,

Que, el Gerente General ejerce la representación legal de SERPAR-LIMA y está facultado para expedir resoluciones de Gerencia General en asuntos de su competencia, de conformidad con el inciso g) del Artículo 23° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; así mismo, de acuerdo con el inciso l) del citado artículo, puede delegar en otros funcionarios las facultades que estime necesarias para la mejor marcha de la institución,

Con la visación de la Gerencia Administrativa y Gerencia de Administración de Parques,

**SE RESUELVE:**

**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcribir: *163* de fecha *13 OCT 2009*

A: *ARTICULO SEGUNDO* DISPONER se notifique la presente resolución al servidor comprendido en la presente resolución, conforme a ley.

Atestadamente.

*Handwritten signature of Natalio Sanchez*

Lic. Adm. *NATALIO SANCHEZ*  
 Director

*Stamp: 15 OCT 2009*  
*Handwritten signature and initials*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

*Handwritten signature of Jorge Hurtado Herrera*  
**JORGE HURTADO HERRERA**  
 GERENTE GENERAL  
 SERVICIO DE PARQUES

*Handwritten notes: 67P, 16-10*